



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR DANIELA PAZ SILVA SILVA.

ALGARROBO, 15 FEB 2023

DECRETO N° 0422

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de fecha 08.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 02392 de fecha 09.02.2023, emitida por la Administración Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere el servicio de mantención en edificio consistorial (mural zócalo).
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 322,55% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Daniela Paz Silva Silva, Rut N° 17.782.702-9, con domicilio en Sector Los Aromos #47, Algarrobo, Mirasol, para que este último provea Servicio de Mantención en Edificio Consistorial.
2. La Municipalidad cancelará la suma de \$ 685.000.- (seiscientos ochenta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-001, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2023.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/pvs  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Adquisiciones  
- Unidad de Control Interno  
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

